



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tabasco

## AVISO A LITIGANTES, AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace del conocimiento de Ustedes, que en la V Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de septiembre de esta anualidad, el Pleno de la Sala Superior de este H. Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 Ter de la Constitución Política del Estado de Tabasco, en concordancia con los numerales 3, 155 y 171 fracciones X, XII y XXIV, de la Ley de Justicia Administrativa, emitió el **ACUERDO GENERAL NÚMERO S-S/004/2017, POR EL QUE SE CREA LA MESA RECEPTORA DE TÉRMINOS JURISDICCIONALES Y SE DETERMINA EL DÍA DE INICIO DE OPERACIONES, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL ENCARGADO DE LA MISMA**, el cual en sus puntos primero, segundo, tercero y cuarto, copiados a la letra dicen:

**Primero.** Se crea la Mesa Receptora de Términos Jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, la cual tendrá como lugar de operación, el domicilio ubicado en avenida 27 de febrero 1823, colonia Atasta de Serra, C.P. 86100.

**Segundo.** Se establece como fecha de inicio de funcionamiento y operación de la Mesa Receptora de Términos Jurisdiccionales, el día primero de octubre de dos mil diecisiete, la cual tendrá como horario de funcionamiento, el comprendido de las diecisiete (17:00) a las veinticuatro (24:00) horas. El horario de labores del servidor público encargado de la referida mesa receptora será el comprendido de las dieciséis (16:00) a las veinticuatro (24:00) horas.

**Tercero** Fuera del horario oficial del Tribunal, todas aquellas demandas, al igual que las promociones, escritos, oficios y demás documentos relacionados con términos jurisdiccionales que deban dirigirse a las Salas Unitarias o al Pleno, cuyo vencimiento se produzca el mismo día de su exhibición, podrán presentarse ante la mesa receptora de términos jurisdiccionales.

**Cuarto.** Con motivo de la creación de la Mesa Receptora de Términos Jurisdiccionales, queda prohibido para los Secretarios de Estudio y Cuenta de las Salas Unitarias, como para la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, la recepción en sus domicilios particulares de los términos jurisdiccionales, fuera del horario oficial del Tribunal.

Haciéndose de su conocimiento, que el referido Acuerdo General se encuentra publicado en la página oficial de este Tribunal, para su consulta.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 175 fracción II, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado en vigor.



Atentamente

Lic. Mirna Bautista Correa.  
Secretaria General de Acuerdos.